



Cómo solicitar la devolución del IRPF para los pensionistas que hicieron una doble cotización, a Seguridad Social y como mutualistas, hasta 1978

Muchas personas, antes del 31 de diciembre de 1978, realizaron una doble cotización: a la Seguridad Social y a mutualidades laborales. Ahora, una sentencia del Tribunal Supremo (255/2023, Rec. Casación de 28 de febrero) reconoce que esas personas pueden recuperar parte de lo aportado.

Por un lado, están las personas que aportaron a las mutualidades laborales antes del 31 de diciembre de 1966. Esas personas podrán disfrutar de una reducción fiscal del 100 % por lo cotizado hasta esa fecha. Por otro, quienes cotizaron entre el 1 de enero de 1967 y el 31 de diciembre de 1978 podrán recuperar el 25 % de lo aportado.

El impacto de la sentencia del TS sobre mutualistas e IRPF se expande a todos los sectores económicos de la España de los 60 y los 70 en los que existían mutualidades

Ésta sentencia ha posibilitado que cientos de pensionistas que hicieron aportaciones a mutualidades laborales tengan derecho a una reducción fiscal que se traduce en devoluciones del IRPF por los ejercicios no prescritos (los últimos cuatro), la consolidación de una rebaja en el IRPF y el derecho de los herederos de los pensionistas fallecidos a reclamar, también, la devolución de los pagos a cuenta.

En el siguiente enlace tenéis más detallada la información:

<https://www.expansion.com/economia/2023/12/18/65803111468aebc71c8b45f9.html>

Adjuntamos respuesta de la Diputación Foral de Bizkaia sobre cómo proceder para solicitar la rectificación de los ejercicios no prescritos así como la documentación a presentar. Dicha solicitud se puede hacer online (www.ebizkaia.eus- Buscador de trámites: I20 - solicitud tributaria), como presencial.

Adjuntamos formulario.

Esperamos que ésta información os sea de utilidad.

Desde Hacienda se dispondrá de un acceso a las bases de datos de la Seguridad Social con la vida laboral, por lo tanto:

Es suficiente con presentar un escrito de rectificación de ejercicios no prescritos de IRPF (2019,2020,2021 y 2022): NO ES NECESARIO APORTAR LA VIDA LABORAL NI TAMPOCO APORTAR DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER COTIZADO A UNA MUTUALIDAD.

En el caso que el titular haya presentado alguno de los ejercicios no prescritos, podrá presentar cualquiera de sus herederos el escrito de rectificación. A la hora de presentar el escrito no es necesario acreditar ningún documento de acreditación de herederos.

Puede entregar el escrito por:

-Registro. En una oficina de hacienda. Es imprescindible acudir con cita. Puede obtener cita llamando al 946125500. En caso de acudir presencial, le facilitarán el escrito rellenable.

-Por sede. En www.ebizkaia.eus - Buscador de trámites: I20 - solicitud tributaria



ERREGISTRATZEKO IDAZKIA / ESCRITO PARA REGISTRAR

INTERESATUA/INTERESADO:

NANa-AIza/DNI-NIE:
IZEN-ABIZENAK/NOMBRE-APELLIDOS:

AURKEZLEA/PRESENTADOR:

NANa-AIza/DNI-NIE:
IZEN-ABIZENAK/NOMBRE-APELLIDOS:

HARREMANETARAKO/ CONTACTO:

Tfnoa/Tfno:

Eposta/Email:

NORENTZAT/DESTINO

ERRENTA

GAIA/ASUNTO:

-- ESKATZEN DUT 2019tik 2022ra bitarteko ekitaldietako PFEZ aitopenak (edo, hala badagokio, preskribatu gabekoak) zuzentzea, Auzitegi Gorenaren Administrazioarekiko Auzien Salaren 2023ko otsailaren 28ko 255/2023 zenbakiko Epaiaren ildotik, PFEZari buruzko abenduaren 5eko 13/2013 Foru Arauaren zazpigarren xedapen iragankorra aplikatuz GSINren kobratutako erretiro-pentsioari.

Ondorio horietarako, honako hau jasotzen dut:

..... erakunderako zerbitzuak eman nituela..... (e) tik, eta etengabe
etsi niola 1978-12-31 (e) an desegin zen arte..... mutualitaterako kotizazioari.

- Erretiroa hartu nuen data hau izan zela:.....

Bilbao, 202 ko,

Sinadura/Firma:

ERREGISTRATZEKO IDAZKIA / ESCRITO PARA REGISTRAR

INTERESATUA/INTERESADO:

NANa-AIza/DNI-NIE: IZEN-ABIZENAK/NOMBRE-APELLIDOS:

AURKEZLEA/PRESENTADOR:

NANa-AIza/DNI-NIE: IZEN-ABIZENAK/NOMBRE-APELLIDOS:

HARREMANETARAKO/ CONTACTO:

Tfnoa/Tfno:	Eposta/Email:
-------------	---------------

NORENTZAT/DESTINO	RENTA
--------------------------	-------

GAIA/ASUNTO:

--SOLICITO la rectificación de las declaraciones de IRPF de los ejercicios 2019 a 2022 (o en su caso los no prescritos), en el sentido de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, número 255/2023 de 28 de febrero de 2023, aplicando la Disposición Transitoria Séptima de la Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre, del IRPF a la pensión de jubilación cobrada del INSS.

A estos efectos, hago constar,

-Que presté mis servicios para la entidad..... desde y que mantuve de manera ininterrumpida hasta su disolución, con fecha 31.12.1978, la cotización a la Mutuality

-Que la fecha de mi jubilación fue:.....

.....
.....
.....
.....
.....

Bilbao, 202 ko,

Sinadura/Firma: